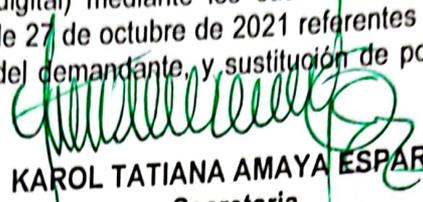


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00013** de **ARLEY GIOVANNY CASTAÑEDA FAJARDO** contra **CODENSA Y OTROS** informando que se notificó el apoderado judicial de la llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, procediendo a contestar la demanda y el respectivo llamamiento efectuado por la demandada **CODENSA S.A.**, y escritos de la demandada **CODENSA S.A.** (numerales 58-59 expediente digital) y **UNIÓN TEMPORAL GALAXTET** y **TRANSPORTES ESPECIALES DE TURISMO TET** (documentos visibles en el numeral 50 expediente digital) mediante los cuales allegan los documentos que fueron requeridos en audiencia de 27 de octubre de 2021 referentes a la relación laboral, funciones y planillas de recorridos del demandante, y sustitución de poder de la parte demandante. Sirvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, se evidencia que la llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, quien aportó escrito de contestación en tiempo y ajustado a lo establecido por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 la Ley 712 de 2001.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA efectuado por **CODENSA S.A.** por parte de la sociedad **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**...

SEGUNDO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO los documentos allegados por parte de **CODENSA S.A.** (numerales 58-59 expediente digital) y escrito presentado por la **UNIÓN TEMPORAL GALAXTET** y **TRANSPORTES ESPECIALES DE TURISMO TET** (documentos visibles en el numeral 50 expediente digital) mediante los cuales allegan los documentos que fueron requeridos en audiencia de 27 de octubre de 2021 referentes a la relación laboral, funciones y planillas de recorridos del demandante y realizan las respectivas manifestaciones bajo la gravedad de juramento.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora **RUBY ALEXANDRA CELIS CONTRERAS** identificada con la C.C. No. 52.559.984 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 114.499 del C.S. de la J. en calidad de apoderada sustituta de la parte demandante.

CUARTO: RATIFICAR para continuación de la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para el día **VIERNES DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, con el Sistema de Oralidad implementado para estos Despachos Judiciales, en consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante y el representante legal de la demandada, junto con sus apoderados, acompañados de la totalidad de las pruebas que

pretendan hacer valer, advirtiéndoseles que respecto de pruebas en poder de terceros, es carga aportarlos a quien las solicita, y en caso de no haber sido obtenidas, acreditar que hizo uso del derecho de petición para tales fines.

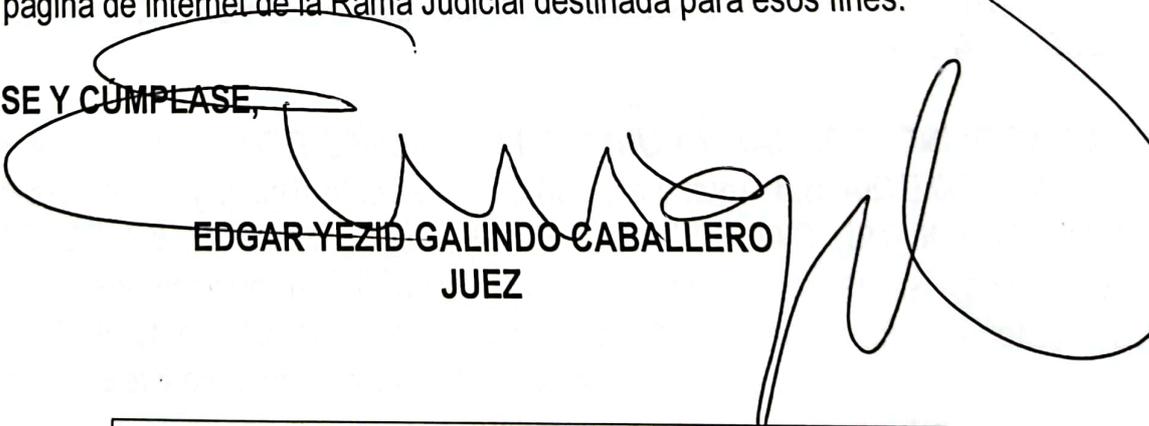
Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos. Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo DOS (2) DIAS antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

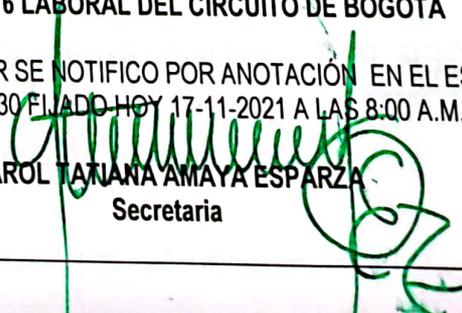
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACION EN EL ESTADO
NUMERO 0130 FILADO HOY 17-11-2021 A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria